



Calendario de Emisiones Mercado Local Julio - Diciembre 2023

El Gobierno anuncia su calendario de emisiones en el mercado doméstico para los próximos seis meses. Continuará ofreciendo Notas del Tesoro en Pesos Nominales (UYU), Unidades Indexadas (UI) y Unidades Previsionales (UP), de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Esquema de Amortización(*)	Tipo de Emisión	Monto licitado (en millones de la unidad de emisión)
19-07-2023	Serie 6	UP	A determinar	20-07-2036	Amortizable	Nueva	1200
25-07-2023	Serie 30	UI	UYNAAAA3OUI1	19-01-2027	Al vencimiento	Reapertura	200
08-08-2023	Serie 10	UYU	UYNAAAA1OUYO	01-02-2029	Al vencimiento	Reapertura	600
15-08-2023	Serie 29	UI	UYNAAAA29UI3	24-08-2034	Amortizable	Reapertura	275
22-08-2023	Serie 3	UP	UYNAAAA3UP3	13-05-2040	Amortizable	Reapertura	1200
12-09-2023	Serie 6	UP	A determinar	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	1200
19-09-2023	Serie 30	UI	UYNAAAA3OUI1	19-01-2027	Al vencimiento	Reapertura	200
10-10-2023	Serie 10	UYU	UYNAAAA1OUYO	01-02-2029	Al vencimiento	Reapertura	600
17-10-2023	Serie 29	UI	UYNAAAA29UI3	24-08-2034	Amortizable	Reapertura	275
24-10-2023	Serie 3	UP	UYNAAAA3UP3	13-05-2040	Amortizable	Reapertura	1200
14-11-2023	Serie 6	UP	A determinar	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	1200
21-11-2023	Serie 30	UI	UYNAAAA3OUI1	19-01-2027	Al vencimiento	Reapertura	200
05-12-2023	Serie 10	UYU	UYNAAAA1OUYO	01-02-2029	Al vencimiento	Reapertura	600
12-12-2023	Serie 29	UI	UYNAAAA29UI3	24-08-2034	Amortizable	Reapertura	275
19-12-2023	Serie 3	UP	UYNAAAA3UP3	13-05-2040	Amortizable	Reapertura	1200

(*) Las Notas del Tesoro amortizables repagan el capital mediante pagos iguales, anuales y consecutivos en los últimos tres años.

En el caso de la Nota del Tesoro en UI (Serie 3O) y la Nota del Tesoro en UYU (Serie 1O), el capital será amortizado totalmente en un único pago al vencimiento.

La confirmación del monto base licitado, y cualquier otra información adicional sobre cada serie emitida (incluyendo los instrumentos elegibles como opción de integración), se publicará una semana antes de la fecha de la licitación en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda Pública (UGD) (deuda.mef.gub.uy) y del Banco Central del Uruguay (BCU) (www.bcu.gub.uy).

Todos los inversores locales autorizados por el BCU podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y DTC).

Cada licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Gobierno está autorizado a emitir hasta un 100% adicional del monto base ofrecido en cada licitación. Las ofertas totales por institución no pueden exceder este límite máximo. La República se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas, o no adjudicar ninguna de ellas.

La recepción de órdenes cerrará a las 14:30 hora de Montevideo. Los resultados de la licitación, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU.

Los inversores tienen las siguientes opciones de integración:

- 1) Efectivo (en pesos uruguayos o dólares estadounidenses¹).
- 2) Presentando como forma de pago las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 27	UI	UYNAAAA027UI7	09-06-2024
Serie 13	UI	UYNAAAA013UI7	25-05-2025
Serie 1	UP	UYNAAAA001UP7	25-07-2025

Las Notas del Tesoro serán recomprados de acuerdo al último precio publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación).

- 3) Asimismo, y por primera vez en un calendario de emisión semestral de Notas del Tesoro, en las licitaciones correspondientes a la **Serie 3O en UI** y la **Serie 1O en UYU**, se podrá además integrar como forma de pago, las **Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez**.

Las Letras de Regulación Monetaria serán valuadas aplicando la tasa publicada en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación, y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro licitada (ver comunicación del BCU con el detalle de los términos y condiciones para dicha integración, [aquí](#)).

¹ Para hacer uso de esta opción los inversores deberán comunicar en el momento de realizar las propuestas su voluntad de integrar en dólares estadounidenses o en pesos uruguayos. Para la integración en dólares estadounidenses, el tipo de cambio de conversión será el tipo de cambio de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el Banco Central del Uruguay.

A efectos de la integración, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no, por tanto, no podrán ser vendidos, ni afectarse en garantía.

El Gobierno tiene la intención de ejecutar el calendario de emisiones según lo programado. No obstante, los montos, los instrumentos y/o fechas de emisión indicados en este calendario podrían estar sujetos a cambios de acuerdo a las condiciones del mercado.